



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Lima, 01 de Junio del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000057-2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000443-2020/GAD/RENIEC (20FEB2020) de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000254-2020/GAD/SGCO/RENIEC (20FEB2020) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 000702-2020/GPP/RENIEC (27FEB2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000061-2020/GPP/SGRM/RENIEC (27FEB2020) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; el Informe N° 000709-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (04MAR2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000146-2020/GAJ/RENIEC (04MAR2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, propone la aprobación del proyecto de documento normativo Directiva DI-298-GAD/013, denominada "Supervisión de la Gerencia de Administración", en su segunda versión, cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos y acciones a seguir para el adecuado control y supervisión de los recursos materiales y financieros de la entidad a nivel nacional, de modo que los funcionarios y responsables en los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del RENIEC se sujeten a la normatividad legal vigente;



Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atención a lo señalado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización a su cargo, determina que el proyecto de documento normativo Directiva DI-298-GAD/013, denominada "Supervisión de la Gerencia de Administración", en su segunda versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva DI-298-GAD/013, denominada "Supervisión de la Gerencia de Administración", en su segunda versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que el mismo sea aprobado; no obstante, a efectos de evitar duplicidad de regulaciones, resulta necesario dejar previamente sin efecto la Directiva DI-298-GAD/013, denominada "Supervisión de la Gerencia de Administración", en su primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 386-2010/JNAC/RENIEC, de fecha 30ABR2010;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-298-GAD/013, denominada "Supervisión de la Gerencia de Administración", en su primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 386-2010/JNAC/RENIEC, de fecha 30ABR2010.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BPS/JAY/RRA/mallz